



BUIN, 26 de Agosto de 2010.

DECRETO TC. N° 98 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 24** de fecha 15 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** denominada **"CONSTRUCCION SIFON VILLA ESPERANZA"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 39** de fecha 09 de Marzo de 2010, se **declaran inadmisibles** las ofertas recibidas para la Licitación Pública del proyecto denominado "Construcción Sifón Villa Esperanza".

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 62** de fecha 30 de Abril de 2010, se **llama a Licitación Pública** denominada **"CONSTRUCCIÓN SIFON VILLA ESPERANZA, 2DO LLAMADO"**

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 75** de fecha 20 de Mayo de 2010, se **declara inadmisibile** la oferta recibida del oferente Empresa Construcción Rojas para la Licitación Pública del proyecto denominado "Construcción Sifón Villa Esperanza, 2do llamado".

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 88** de fecha 01 de Julio de 2010, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** denominada **"CONSTRUCCION SIFON VILLA ESPERANZA"**.

7.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 90** de fecha 23 de Julio de 2010, se Declara Desierta la Licitación Pública del proyecto denominado **"Construcción Sifón Villa Esperanza"**, por no presentarse ofertas en el Portal Mercado Público".

8.- El **Memorándum N° 532** de fecha 25 de Agosto de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Sr. Alcalde la aprobación de Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación **Privada "CONSTRUCCION SIFON VILLA ESPERANZA"**

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 25 de Agosto de 2010.

DECRETO.

1.- Llámese a Licitación Privada denominada **"CONSTRUCCION SIFON VILLA ESPERANZA"**.

2.- Apruébese el Cronograma, las Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos.

3.- Las condiciones de la Licitación Privada, son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos todos que se entienden forman parte integrante del presente decreto.



4.- La publicación en el Portal Mercado Público es el día **26 de Agosto de 2010**, antes de las 17:30 hrs.

5.- El inicio de consultas es el día **26 de Agosto de 2010**, a las **17:30 hrs.** Todas las consultas deben ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

6.- La Visita a Terreno es el día **30 de Agosto de 2010**, a las 10:00 hrs. Es obligatoria, saldrá de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Carlos Condell N° 415, a cargo de la Dirección de Obras, que es la Unidad Técnica del proyecto. La Secretaria Municipal certificará la asistencia, fecha y hora de inicio de la visita a terreno.

7.- La fecha máxima para efectuar consultas es hasta el día **31 de Agosto de 2010**, hasta las 14:00 hrs. Las consultas deben efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl

8.- Las Respuestas y Aclaraciones son el **01 de Septiembre de 2010**, a las 17:30 hrs. Se efectuaran a través del portal www.mercadopublico.cl

9.- La entrega de antecedentes físicos en papel más garantía por seriedad de la oferta es el día **03 de Septiembre de 2010**, a las 12:00 hrs. En un sobre cerrado indicando nombre de la Licitación, ID, nombre oferente, Nombre y Firma del Representante Legal, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Carlos Condell N° 415 Buin.

10.- El cierre electrónico es el día **03 de Septiembre de 2010**, a las 12:00 hrs.

11.- La apertura Electrónica es el día **03 de Septiembre de 2010**, a las 12:05 hrs. En la Sala de Reuniones de la Secpla.

12.- La **Comisión de Apertura** estará compuesta por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, el Director de Administración y Finanzas el Asesor Jurídico y la Secretaria Municipal quien actuara como Ministro de Fé.

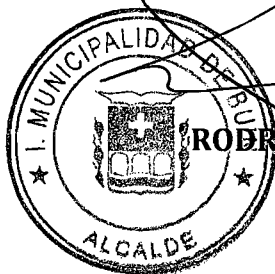
13.- La **Comisión de Evaluación** estará compuesta por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Obras Municipales y el Director de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. MEBH. IPG. apg.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo Secmu